



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170518**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170518 PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E60-2017, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron un importe mínimo de **\$256,999,245.60** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un importe máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$642,461,874.00** (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2018000089 de fecha 11 de enero de 2018, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170518**

su calidad de Área Consolidadora y representante de los administradores del contrato, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio a fin de excluir del contrato primigenio la clave **010.000.4117.00.00** (PENTOXILIFINA TABLETA), por tratarse de una clave contemplada bajo el esquema de consumo en demanda y su ejercicio es con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, mientras que las demás claves que contempla el contrato primigenio son con cargo al dictamen presupuestal de medicamentos número 000000285-2018; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.2.-** Con oficio número 09538461/1CFD/00190 de fecha 11 de enero de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para llevar a cabo la exclusión de la clave **010.000.4117.00.00** del contrato primigenio por ser una clave que se contempla bajo el esquema de consumo en demanda, por lo que su ejercicio es con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 53 84 61 1CFD/193 de fecha 11 de enero de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, hizo constar el desglose de los montos de las claves correspondientes al presente instrumento, jurídico documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de excluir del contrato primigenio la clave siguiente:

Clave	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
010 000 4117 00 00	\$69,619,485.60 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)	\$174,048,714.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su representante legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 11 de enero de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la exclusión de la clave **010.000.4117.00.00** del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

**II.2.-** Está en condiciones de suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170518**

**III.- “LAS PARTES”,** declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en excluir la clave **010.000.4117.00.00** (PENTOXILIFINA TABLETA) del **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, conforme se detalla el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen en disminuir los importes mínimo y máximo establecidos en el contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
<b>\$187,379,760.00</b> (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	<b>\$468,413,160.00</b> (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170518**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **26 de enero de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AMMAVS/PDA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**U170518**

---

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

✓

SIN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 11 ENE 2018;  
Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2018 000089

Lic. Ricardo Alexander Márquez Padilla  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

*Paty*

Hago referencia al contrato número U170518 adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E60-2017, con una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., que ampara la adquisición de las claves 010.000.3461.00.00 (AZATIOPRINA TABLETA), 010.000.4117.00.00 (PENTOXILIFINA TABLETA), 010.000.4363.00.00 (ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCIÓN INYECTABLE) y 010.000.5437.00.00 (DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la clave 010.000.4117.00.00 (PENTOXILIFINA TABLETA) conforme a los Términos y Condiciones del procedimiento de compra está contemplada bajo el esquema de consumo en demanda, por lo que su ejercicio es con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, mientras que las demás claves amparadas por dicho contrato son con cargo al dictamen presupuestal de medicamentos, es decir al 0000000285-2018 tal y como se prevé en el mismo y tal y como se señaló en nuestra petición inicial.

Por lo anteriormente expuesto, solicito con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su valiosa intervención a efecto de que, se lleve a cabo la exclusión la clave 010.000.4117.00.00 del contrato U170518 y, en consecuencia, se formalice el contrato correspondiente con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, a efecto de que se pueda ejercer el mismo y los compromisos de pago que se deriven puedan ser cubiertos por este Instituto.

Agradeciendo la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*[Handwritten signature]*

María del Pilar Buerba Gómez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

11 ENE 2018

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

19 ENE 2018

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Con copia:

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Mtro. Aleksei Anatasthiwili.- Titular de la División de Contratos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

\* Copia enviada a través del SICGC

LRBG/ERC/MC/PRM

*[Handwritten signature]*  
11/02/18  
1800/2018



**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



México, D. F., a 11 de enero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/00190

Ana Laura Márquez Jiménez  
Representante Legal de la Empresa  
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1800/2048000089, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en el cual refiere el contrato número U170518, que ampara la adquisición de las claves 010.000.3467.00.00, 010.000.4117.00.00, 010.000.4363.00.00 y 010.000.5437.00.00.

Asimismo refiere que la clave 010.000.4117.00.00, conforme a los términos y condiciones del procedimiento está contemplada bajo el esquema de consumo en demanda, por lo que su ejercicio es con cargo a dictamen presupuestal 0000004430-2018, por lo que solicitan con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la exclusión de la clave 010.000.4117.00.00 del contrato U170518, en consecuencia, se formalice el contrato correspondiente con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018.

En este sentido, se requiere su pronunciamiento de conformidad como solicitado por la representante de los administradores del contrato y área receptante, se señala que de ser el caso, para la formalización del contrato deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio ubicado en Durango 207, 40 piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, el siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi Original  
Angelica Olvera

11-ENE-18

1

AB



- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing) deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.



En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet de conformidad con los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Subgubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la modalidad de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente

  
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
Titular de División de Bienes Terapéuticos

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
Lic. Marta del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma  
C.P. 06700, México, D.F.  
Tel.: 5265 2300

Ciudad de México a 11 de Enero de 2018

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Titular de la División de Bienes Terapéuticos**  
**Presente**

En respuesta a su oficio Número 09538461/1CFD/00190 solicitando anuencia para la exclusión de la clave 010.000.4117.00.00, asignada a mi representada en el Contrato U170518 y con fundamento en el Art. 52 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aceptamos dicha modificación mediante el convenio modificatorio correspondiente y quedamos en espera de la suscripción del nuevo contrato para la clave en comento.

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendo, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

  
**María Angélica Olvera Pérez**  
**Representante Legal**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Y

SIN TEXTO



OFICIO No. 09 53 84 61 1CFD/193

Ciudad de México, 11 de enero de 2018

**Mtro. Aleksí Asatashvili**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago referencia al oficio número 095384611800/2018000089 emitido por parte de la Coordinación de Control de Abasto, en el cual hace mención que la clave 010 000 4117 00 00 (Pentoxilifina tableta) está contemplada bajo el esquema de consumo en demanda, por lo que solicitó se excluyera del contrato U170518 ya que dicha clave debe ser ejercicio con cargo al dictamen presupuestal 0000004430-2018, y no al 000000285-2018, por lo que solicitó con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la exclusión de la clave 010.000.4117.00.00 del contrato U170518.

Al respecto y toda vez que se cuenta con el consentimiento del proveedor, que se adjunta al presente, me permito remitirle el anexo 1 (uno) del contrato U170598 en el que únicamente se considera la clave 010.000.4117.00.00, así como toda la documentación soporte, para efectuar el instrumento jurídico.

No se omite señalar el desglose de los montos de las partidas en comento, ello de conformidad con el fallo del 31 de octubre de 2017:

Contrato U170518

Clave	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
010 000 3461 00 00	98,848	247,118	26,688,960.00	66,721,860.00
010 000 4363 00 00	6,159	15,396	130,878,750.00	327,165,000.00
010 000 5437 00 00	7,794	18,484	29,812,050.00	74,526,300.00
		Totales	187,379,760.00	468,413,160.00

Contrato U170598

Clave	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
010 000 4117 00 00	2,597,742	6,494,355	69,619,485.60	174,048,714.00

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz,  
Titular

Con copia:

- Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

(\*)Copia entregada a través del SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 11 ENE 2018 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**